



FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha 13 AGO 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°221 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 13 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 18-2019-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Especialista Formuladora de la Actividad; el Informe N° 066-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 25 marzo de 2019, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Informe N° 35-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 21-2019-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Especialista Formuladora de la Actividad; el Informe N° 094-2019-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de fecha 24 de abril de 2019; el Memorándum N° 258-2019-GRC/GRDE, de fecha 08 de mayo de 2019; el Memorándum N° 258-2019-GRC/GRDE, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 099-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1005-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 021-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 505-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por el Coordinador de Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1406-2019-GRC/GA/OL, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; el Informe N° 01-2019-GRC-GRDE/OCTEM/OCV, de fecha 07 mayo de 2019, emitido por el Profesional de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; Informe N° 115-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 09 mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Memorándum N° 262-2019-GRC/GRDE, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 29-2019-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Memorándum N° 181-2019-GRC/OTIC, de fecha 29 mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Informe N° 36-2019-GRC-GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 04 junio de 2019, emitido por la Profesional Especialista Formuladora de la Actividad de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Informe N° 153-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 04 junio 2019, emitido por Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Memorando N° 344-2019-GRC/GRDE, de fecha 04 junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 202-2019-GRC/GA-OL-UPVE-DJVS, de fecha 26 junio de 2019, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 805-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 27 de junio de 2019; emitido por la Coordinación de Valor Estimado y Valor



Francisca Jiménez Godos
FRANCISCA JIMÉNEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 149 Fecha 1.2.2010



Referencial; el Informe N° 1894-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 27 junio de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; el Informe N° 189-2019-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Memorándum N° 428-2019-GRC-GRDE, de fecha 27 junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 312-2019-GRC/GA-OL-UPVE-DJVS, de fecha 31 julio de 2019, emitido por el Profesional Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1157-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 27 de junio de 2019; emitido por la Coordinación de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2442-2019-GRC/GA-OL, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 50-2019-GRC-GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 05 agosto de 2019, emitido por la Profesional Especialista Formuladora de la Actividad de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; Informe N° 251-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Memorando N° 533-2019-GRC/GRDE, de fecha 05 agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1823-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 201-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 1717-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de agosto, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 51-2019-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Profesional Especialista responsable del Expediente de la Actividad; el Informe N° 257-2019-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Informe N° 135-2019-GRC/GRDE, de fecha 08 agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, literal g de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente al desarrollo turístico, señala como competencia constitucional: "promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, **turismo**, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley". Asimismo, como los literales, c y g del artículo 10°, señalan como competencias compartidas la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, **turismo**, energía..." y "competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados";

Que, el numeral 1, del artículo 87° y numerales 2,9,22 y 23 del artículo 92° del Texto Único Ordenado, aprobado con la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, establecen como funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM el de "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, **turismo**, artesanía, energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa..." e "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de **capacitación**,(...)", "promover el desarrollo **turístico** mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales", "Organizar y conducir las actividades



de **promoción turística** de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales” y “Desarrollar **circuitos turísticos** que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional”, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 066-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 25 marzo de 2019, la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad **“CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA TURÍSTICA EN EL CALLAO 2019”**, en atención al Informe N° 18-2019-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Especialista Formuladora de la Actividad, por medio del cual presenta a dicha jefatura el Expediente de la Actividad **“CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA TURÍSTICA EN EL CALLAO 2019”**, la cual tiene como objetivo Impulsar la dinamización gastronómica de los emprendedores gastronómicos fortaleciendo sus capacidades y exponiendo una variada oferta gastronómica a la población chalaca, este tipo de eventos permitirá considerar al patrimonio gastronómico como una alternativa de desarrollo y promoción del turismo que abre una multiplicidad de posibilidades de productos y experiencias para el visitante.

Que, mediante Informe N° 35-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, presenta ante la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad **“CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA TURÍSTICA EN EL CALLAO 2019”**, solicitando se disponga las acciones administrativas a seguir y aprobación del mismo; la cual tiene por objetivo Impulsar la dinamización gastronómica de los emprendedores gastronómicos fortaleciendo sus capacidades y exponiendo una variada oferta gastronómica a la población chalaca, este tipo de eventos permitirá considerar al patrimonio gastronómico como una alternativa de desarrollo y promoción del turismo que abre una multiplicidad de posibilidades de productos y experiencias para el visitante.

Que, mediante proveído sin número, de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia General Regional, remite el Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando incluir dicha Actividad;

Que, mediante proveído sin número, de fecha 28 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Expediente a la Oficina de Planificación, solicitando evaluar e informar;

Que, mediante proveído sin número, de fecha 28 de marzo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Planificación, remite el Expediente al Especialista de la Oficina de Planificación, solicitando emitir informe;

Que, mediante proveído sin número, de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el Expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a solicitud de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 7 MAR 2019

FRANCISCA JIMÉNEZ GODOS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 149 Fecha 13 AGO 2019



Que, mediante proveído sin número, de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el Expediente a solicitud de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas;

Que, mediante proveído sin número, de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, solicitando su atención;

Que, mediante proveído sin número, de fecha 22 de abril de 2019, la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, remite el Expediente a la Especialista Formuladora de la Actividad, solicitando su atención;

Que, mediante el Informe N° 094-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 24 abril de 2019, la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, modifica la denominación de la Actividad, siendo su denominación modificada: **"CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA TURÍSTICA EN LA PCC -CALLAO EN SU PUNTO 2019"**, en atención al Informe N° 21-2019-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Especialista Formuladora de la Actividad, por medio del cual presenta a dicha jefatura el Expediente de la Actividad con la denominación modificada e indicando que dicha modificación, no ocasionará alguna variación en el indicador, meta finalidad y/o análisis del Expediente de la Actividad.

Que, mediante Memorándum N° 258-2019-GRC/GRDE, de fecha 08 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad con la denominación modificada, siendo su nueva denominación: **"CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU PUNTO 2019"**;

Que, mediante proveído sin número, de fecha 08 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Expediente a la Oficina de Planificación, solicitando informar;

Que, mediante proveído sin número, de fecha 08 de mayo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Planificación, remite el Expediente a la Especialista de la Oficina de Planificación, solicitando informar;

Que, mediante el Informe N° 099-2019-RC/GRPPAT-OP, de fecha 20 mayo de 2019, la Oficina de Planificación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Actividad **"CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU PUNTO 2019"**; en el cual se concluye que la citada Actividad, es una acción concreta y se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao" y recomienda, entre otras, la remisión del Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la Actividad y el valor referencial correspondiente;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha 12 Mayo 2019

Que, mediante Memorándum N° 1005-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el expediente a la Gerencia de Administración, a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del Expediente de la Actividad propuesta;

Que, mediante proveído sin número de fecha 21 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración, deriva el Expediente de la Actividad a la Oficina de Logística, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1406-2019-GRC/GA/OL, de fecha 23 mayo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Logística, devuelve el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 505-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Coordinación y Valor Estimado, el que a su vez, se sustenta en el Informe N° 021-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual concluye, que se proceda a devolver el Expediente de la Actividad para que el área usuaria, reformule los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en materia de contratación pública;

Que, mediante el Informe N° 148-2019-GRC/GGR-OIIP, de fecha 30 mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, revisa y procede con el visado de los diseños de la Actividad "**CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU PUNTO 2019**", en atención al Memorándum N° 262-2019-GRC/GRDE, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el que a su vez, se sustenta en el Informe N° 115-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 09 mayo de 2019, emitido por Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, recaído en el Informe N° 01-2019-GRC-GRDE/OCTEM/OCV, de fecha 07 mayo de 2019, emitido por el Profesional de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas;

Que, mediante el Memorándum N° 181-2019-GRC/OTIC, de fecha 29 mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, revisa y aprueba las especificaciones técnicas y términos de referencia relacionados a la contratación de servicios o compra de bienes tecnológicos, orientados a la informática de la Actividad "**CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU PUNTO 2019**", en atención al Memorándum N° 29-2019-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas;



Francisca Jimenez Godos
 FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 149 Fecha 13 ABO. 2019



Que, mediante el Memorando N° 344-2019-GRC/GRDE, de fecha 04 junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Logística, los términos de referencia de la Actividad **"CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU PUNTO 2019"**, en atención al Informe N° 153-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 04 junio 2019, emitido por Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, el que a su vez, se sustenta en el Informe N° 36-2019-GRC-GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 04 junio de 2019, emitido por la Profesional Especialista Formuladora de la Actividad de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 1894-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 27 junio de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, devuelve la documentación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previa coordinación y por motivo de cambio de la denominación de la Actividad a realizar, en atención al Informe N° 805-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por Coordinación de la Unidad de Programación y Valor Estimado, recaído en el Informe N° 202-2019-GRC/GA-OL-UPVE-DJVS, de fecha 26 junio de 2019, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante el Memorándum N° 428-2019-GRC-GRDE, de fecha 27 junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Administración, la modificación de la denominación del Expediente de la Actividad, siendo su denominación modificada: **"CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA TURÍSTICA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2019"**, en atención al Informe N° 189-2019-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, indicando que la denominación modificada, no ocasionará alguna variación en el indicador, meta finalidad y/o análisis del Expediente de la Actividad.

Que, mediante el Informe N° 2442-2019-GRC/GA-OL y proveído sin número, de fecha 02 agosto de 2019, la Gerencia de Administración, remite la indagación de mercado correspondiente a la Actividad **"CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA TURÍSTICA EN LA PCC –CALLAO EN SU SALSA 2019"**, en atención al Informe N° 1157-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Coordinación de la Unidad de Programación y Valor Estimado, recaído en el Informe N° 312-2019-GRC/GA-OL-UPVE-DJVS, de fecha 31 julio de 2019, emitido por el Profesional Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante el Memorando N° 533-2019-GRC/GRDE, de fecha 05 agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente de la Actividad **"CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU PUNTO 2019"**, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/. 115 955,00 (ciento quince mil novecientos cincuenta y cinco) en atención al Informe N° 251-2019-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, el que a su vez, se sustenta en el Informe N° 50-2019-GRC-GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 05 agosto de 2019, emitido por la





FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 149 Fecha 1.3.AGO.2019

Profesional Especialista Formuladora de la Actividad de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas;

Que, mediante el Memorándum N° 1717-2019-GRC/GRPPAT de fecha 06 de agosto de 2019, recaído en el Informe N° 201-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1823-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 06 de agosto de 2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma total de S/. 115 955.00 (ciento quince mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles) para un plazo de ejecución de 62 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 135-2019-GRC/GRDE, de fecha 08 agosto de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Proyecto de Resolución del Expediente de Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC -CALLAO EN SU SALSA 2019", en atención al Informe N° 257-2019-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, recaído en el Informe N° 51-2019-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Profesional Especialista responsable del Expediente de la Actividad;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, y su modificatoria, aprueba la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT: "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", establece en el numeral 5.2 que "La aprobación del expediente de actividad concluye con la emisión de la Resolución de la Gerencia General Regional (...) notificadas por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: Los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, consignando en el literal a): "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1, del artículo 16°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 16.2, del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.





Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: “**CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2019**”, junto con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de **S/. 115 955.00 (ciento quince mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en el Cuadro 01 (Presupuesto Analítico Desagregado), que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de sesenta y dos (62) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado, que mediante Memorándum N° 1717-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1823-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: “**CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2019**”, la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 149 Fecha 12 de Agosto 2019





CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000476	09	022	0045	00001	0001267	0107

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	1	2	1	1	2,625
			2	3	2	5	1	4	15,500
			2	3	2	2	4	1	17,615
			2	3	2	7	11	99	10,030
			2	3	2	5	1	99	27,060
			2	3	2	5	1	3	3,750
			2	3	1	99	1	99	5,080
			2	3	2	7	10	99	20,000
			2	3	1	5	3	2	2,205
			2	3	7	1	1	99	12,000
			2	3	1	5	1	2	90
TOTAL									115,955.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 149 Fecha 13 AGO 2019



